

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-046-2022
DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) **Folio N° 795829**, cuyo representante legal es **JOSE MANUEL ROBLES**, portador de la cédula de identidad personal **Nº E-8-112151**, quien otorga poder general a la Licenciada **ANA MERCEDES AUED JAÉN**, mujer, panameña, portadora de la cedula de identidad personal N° 8-722-872, abogada en ejercicio, con oficinas en Torre de Las Américas, torre B, piso 3, oficina 306; propone realizar el proyecto denominado "**PLANTA SOLAR AGUA FRÍA**"

Que en virtud de lo antedicho, el día veinte seis (26) de octubre de 2022, **LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA SOLAR AGUA FRÍA**", ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **YENVIEE PUGA** y **FRANCISCO CARRIZO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-096-2009** e **IAR-070-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha diez (10) de junio de 2022 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA SOLAR AGUA FRÍA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PLANTA SOLAR AGUA FRÍA**”. Promovido por **LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, dos (02) días, del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,


CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

